GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

N° Interno: 1307 SAMNISTERIO DEL INTERIOR DEPTO. EXTRAMIERIA Y MIGRACION

2 1 OCT 2020

TOTALMENTE TRAMITADO

MODÍFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 345917 EN EL SENTIDO OUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 147121

SANTIAGO, 31 de Julio de 2020

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

CONSIDERANDO:

a) La RESOLUCIÓN EXENTA N°345917 DEL 29.10.2018 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a don Erick Emerson MALASQUEZ GARCIA de nacionalidad PERUANA, por el periodo un año;

b) La circunstancia de no haberse estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería;

c) La solicitud del extranjero mencionado en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. $\rm N^{\circ}$ 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. $\rm N^{\circ}$ 296 de 1995, modificado por D.S. $\rm N^{\circ}$ 749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA N°345917 DEL 29.10.2018 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a don Erick Emerson MALASQUEZ GARCIA de nacionalidad PERUANA, por el periodo un año, sólo en el sentido que se cambia la persona de su empleador, autorizándosele ahora a trabajar con SERVICIOS AUTOMOTRICES CAR SERVICE SPA.
- 2. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 3. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/KLS/CYE [324] 31/07/2020 Distribución: 1.- Policía Internacional 2.- Archivo

Dento TORGE MUNOZ POHL Extranjeria y Migración SECCIÓN VISAS